



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número: DECTO-2019-1316-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Octubre de 2019

Referencia: Plan de Acciones CIC 2019. EX-2018-32600403-GDEBA-DSTYADCIC

VISTO el EX-2018-32600403-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia la aprobación del Plan de Acciones para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas en su reunión del 18 de diciembre de 2018, Acta N° 1481 (ACTA-2018-32232745-GDEBA-CICMCTI), modificada por Acta N° 1482 (ACTA-2018-32529794-GDEBA-CICMCTI), rectificadas en virtud de un error material por Acta N° 1486 (ACTA-2019-8725207-GDEBA-CICMCTI) y por Acta N° 1495 (ACTA-2019-32360618-GDEBA-CICMCTI), aprueba el Plan de Acciones CIC para el año 2019;

Que la aprobación del Plan de Acciones para el año 2019, permitirá el adecuado ordenamiento de las competencias que son específicas del citado Organismo para el presente período;

Que tal procedimiento se encuadra en las prescripciones del artículo 17 inciso c) de la Ley Orgánica (Decreto Ley N° 7385/68) y los artículos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 4686/68;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que ha tomado la intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar, Entidad 33, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas, el Plan de Acciones CIC para el año 2019 que, como Anexo (IF-2019-32407463-GDEBA-DPACYTCIC), forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ELUSTONDO Jorge Roman
Date: 2019.10.01 11:01:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Jorge Román Elustondo
Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Digitally signed by SALVAI Carlos Federico
Date: 2019.10.08 13:39:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by VIDAL María Eugenia
Date: 2019.10.09 11:02:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

**COMISION DE INVESTIGACIONES
CIENTIFICAS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

PLAN DE ACCIONES 2019

I. MARCO CONCEPTUAL

La Comisión de Investigaciones Científicas tiene como misión promover, patrocinar, orientar y realizar investigaciones científicas y técnicas especialmente dentro del ámbito provincial. Acorde con la política general que fija el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, procurando una correcta coordinación de los esfuerzos y asesorando sobre temas de su competencia, corresponde a la CIC dentro de sus funciones particulares:

- a) Dar adecuada prioridad a los temas de Investigación Científico-Tecnológica que resulten de interés para el desarrollo provincial, sin que ello signifique un factor limitativo.
- b) Proponer al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la realización de Investigaciones o proyectos institucionales/especiales para el progreso de la Ciencia y la Tecnología.
- c) Proponer al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la creación de Centros, Laboratorios e Institutos de investigación propios o asociados con otras instituciones.
- d) Otorgar subsidios, premios y subvenciones, dentro de los planes y programas que apruebe el Directorio.
- e) Difundir los resultados de la labor científica y técnica en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, facilitando su utilización a través de repositorios institucionales y de la editorial propia de la CIC.
- f) Proponer al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación el auspicio para la realización de Congresos científicos y tecnológicos, facilitando la asistencia de su personal, para exponer los resultados de sus investigaciones.
- g) Proponer del mismo modo el otorgamiento de becas y asignarlas, de acuerdo a las recomendaciones de las Comisiones Asesoras Honorarias en cada temática y de las áreas prioritarias que fije el Directorio de la CIC.

Es conocido que la responsabilidad de la CIC se acrecentó desde su creación en 1956, a partir de la incorporación a velocidad creciente del conocimiento científico - tecnológico en los sistemas de producción, en la solución de problemas sociales y en la gestión gubernamental. Estos cambios requieren de nuevos mecanismos de relación dentro de los organismos del gobierno, de nuevas relaciones con el sector productivo y de cambios dentro del propio sistema, a partir de la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Dichas relaciones constituyen un sistema complejo en un vasto territorio que exige procesos incrementales de innovación y competitividad.

La investigación centrada en resolver problemas del sector productivo, público y privado, ya no es responsabilidad exclusiva del sistema científico, sino el resultado del diálogo entre todos. La innovación, definida desde la economía como incorporación de conocimientos al mercado de productos y servicios, se ha convertido en un demandante de tecnología. Esto obliga al Estado a preocuparse por el acceso al conocimiento de las empresas radicadas en su territorio, en particular pequeñas y medianas, ya que de otra manera perderían competitividad, con los consiguientes impactos negativos sobre el empleo y la distribución de riqueza.

Buenos Aires, por dimensión e historia, tiene la responsabilidad de desarrollar una política científico-tecnológica propia y eficiente, que complemente la política nacional en aquellos campos específicos que su sistema productivo y su realidad social y cultural demandan. Se propicia, por lo tanto fomentar la integración del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación presente en la provincia de Buenos Aires.

A la vez, la CIC debe bregar por la contextualización de su accionar, en un mundo que evoluciona velozmente en materia de ciencia y tecnología, en un marco de complejidad creciente, que va imponiendo nuevos desafíos. En este sentido, se propone incorporar la referencia global del acuerdo firmado por nuestro país y refrendado este año por nuestra provincia de Buenos Aires, relacionado con trabajar en el marco de la Agenda 2030 de la ONU para alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) lo cual permita orientar los esfuerzos de los desarrollos científicos tecnológicos al logro de los mismos

La CIC continuará durante el año 2019 interactuando con las Universidades con sede en la Provincia y con el resto del sistema científico-tecnológico nacional tratando de avanzar en propuestas de cambio en la legislación vigente que rige al propio sistema (creado en la década de 1960), para lo cual será necesario alcanzar el consenso con los investigadores, y resto del sistema, a fin de modernizar y agilizar las acciones entre los distintos actores involucrados.

Durante 2019 se avanzará asignando recursos a los Centros, Institutos y Laboratorios Propios y Asociados en base a la producción científica y a las transferencias realizadas al sector público y privado procurando, en la medida de las posibilidades presupuestarias, mejorar la infraestructura y espacios comunes e iniciar las reformas para la puesta en valor de los edificios.

Será potenciada la relación con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT) y la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (SGCTeIP), con el objeto de obtener fondos para el financiamiento de proyectos estratégicos. Se continuará además, con la política de articulación con otros organismos nacionales de ciencia y tecnología, en particular con el CONICET y las Universidades Públicas con asiento en el territorio provincial.

Se mantendrá el programa de becas cofinanciadas, entendiendo que resulta una alternativa superadora del sistema tradicional, en tanto garantiza una mayor pertinencia de los esfuerzos en formación de recursos humanos, respecto de las necesidades provinciales, tanto a nivel de las universidades como de empresas que adhieran al sistema. Este programa implementado hace unos años ha dado resultados satisfactorios y se lo considera una herramienta de extrema validez.

Asimismo, se mantendrá la política de vinculación para incorporación de

IF-2019-32407463-GDEBA-DPACYTCIC

capacidades de gestión en materia de cooperación internacional, procurando institucionalizar las experiencias individuales de los investigadores y Centros, Laboratorios e Institutos de Investigación para aprovechar la oferta en tal sentido.

En el marco conceptual así sintetizado se ha concebido el presente **Plan de Acción 2019**.

II. OBJETIVOS GENERALES

1.- Fortalecer las capacidades de investigación científica y tecnológica de la CIC y contribuir a la consolidación del sistema científico-tecnológico provincial.

2.- Contribuir a la aplicación del conocimiento científico-tecnológico en los sectores productivos públicos, provinciales, municipales y los privados, de la Provincia.

3.- Acompañar en la gestión institucional la modernización del Estado Provincial, promoviendo un mayor reconocimiento de la Institución a nivel comunitario y dirigencial.

4.- Actualización continua del marco normativo de la CIC, a partir de los resultados de la evaluación institucional

III. ESTRATEGIAS Y ACCIONES A DESARROLLAR

1. - En cuanto a las estrategias y acciones vinculadas con objeto de fortalecer las capacidades de investigación científica y tecnológica, contribuyendo a la conformación y mejora progresiva del sistema, se incluye:

1.1.- Consolidar los recursos humanos dedicados a I+D

1.1.1.- Convocar a concurso público de ingreso a la Carrera del Investigador Científico Tecnológico, para desarrollar tareas en Centros, Laboratorios e Institutos Propios y Asociados y en las áreas que se definan como prioritarias para el desarrollo provincial o de vacancia. El ingreso se hará en los niveles de investigador asistente y/o adjunto con el fin de tender a la conformación de un esquema etario adecuado (Ley 9688/81 y Modificatorias).

1.1.2.- Convocar a concurso público para ingreso a la Carrera de Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo, en los niveles profesional y técnico (Ley 13.487 y Dto 3939/06), asignando prioritariamente las plazas a Centros, Laboratorios e Institutos propios y asociados.

1.1.3.- Continuar con la aplicación de un sistema de evaluación para los Investigadores de la Carrera, que amplíe los criterios de valoración actuales para incluir en forma explícita las actividades de generación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología.

1.1.4. - Otorgar en función a la decisiones del Directorio y disponibilidad, y con la intervención de los Organismos competentes Becas Doctorales y de Entrenamiento para Alumnos Universitarios, Pasantías y Becas Cofinanciadas,

IF-2019-32407463-GDEBA-DPACYTCIC

nominadas por el Directorio de la CIC, previa evaluación de las Comisiones Asesoras Honorarias pertinentes, promoviendo mecanismos de cofinanciación con Universidades públicas con asiento en la Provincia y otros organismos públicos y privados según siguiente detalle:

- 60 becas doctorales de 1er año
- 71 becas doctorales de 2do año
- 57 becas doctorales de 3er año
- 41 becas doctorales de 4to año
- 29 becas doctorales de 5to año
- 50 becas de entrenamiento
- 24 becas cofinanciadas
- 10 becas post doctorales
- 20 pasantías

1.1.5.- Otorgar premios anuales de reconocimiento a investigadores, grupos de investigación, empresas innovadoras con sede en Buenos Aires, municipios y ONG's destacadas por la aplicación eficaz del conocimiento generado.

1.2.- Fortalecer las capacidades de investigación y promover modalidades de interacción y complementación institucional de las actividades científicas.

1.2.1.- Se prevé otorgar subsidios a los miembros de la Carrera del Investigador Científico Tecnológico, para afrontar gastos generados total o parcialmente en el Plan de Tareas oportunamente aceptado, con el requisito de aprobar los informes científicos anuales o bianuales que indica la reglamentación. Para los ingresantes no se tendrá en cuenta este requisito y sí la erogación de un subsidio inicial para material de investigación. La adjudicación final de estos subsidios se adjudicará con preferencia a las áreas prioritarias definidas por el Directorio de la CIC, como Publicaciones de Divulgación Científica y Tecnológica (PDCT19), Organización de Reuniones Científicas y Tecnológicas (ORCT19), Asistencia a Reuniones Científicas y Tecnológicas (ARCT19).

1.2.2.- Convocar a concurso público para el otorgamiento de subsidios de funcionamiento y/o bienes de capital en proyectos de investigación básica, aplicada o desarrollo tecnológico, los que serán evaluados y adjudicados de acuerdo a criterios de originalidad, calidad y pertinencia, dentro de las prioridades fijadas por el Directorio de la CIC.

1.2.3.- Continuar programas de subsidios con contraparte pública o privada, para alcanzar desarrollos y/o soluciones a problemáticas estratégicas gubernamentales o del sector productivo, en temas que la contraparte considere de adopción rápida e interés para el desarrollo bonaerense. Podrán estar generados por personal y/o instituciones del sistema científico, de radicación provincial u originada en la CIC o de acuerdo a convenios con organismos internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales.

1.2.4.- Establecer nuevos mecanismos de articulación sistemática en temas de interés común con la Red de Universidades Nacionales Bonaerenses (RUNBo) dando prioridad a aquellas con las cuales la CIC mantiene vinculación a través de los Centros Compartidos.

1.2.5.- Continuar con el Convenio de Asistencia con CONEAU para que los

IF-2019-32407463-GDEBA-DPACYTCIC

investigadores CIC puedan desempeñarse como evaluadores de carreras universitarias mediante participación institucional.

1.3.- Fortalecer los Centros, Laboratorios e Institutos Propios y Asociados de la Comisión de Investigaciones Científicas

1.3.1.- Otorgar subsidios para funcionamiento de Centros, Laboratorios e Institutos Propios, Asociados y Vinculados de la CIC de acuerdo a la magnitud física, recursos humanos disponibles, producción científica y transferencias realizadas en el periodo anterior.

1.3.2.- Otorgar subsidios para compra, adecuadamente justificada, de equipamiento a los Centros, Laboratorios e Institutos Propios o Asociados de acuerdo a los requerimientos que surjan de sus necesidades de investigación y transferencia al medio productivo.

1.3.3.- Continuar e incrementar la asignación de fondos a los Centros, Laboratorios e Institutos provenientes de ingresos generados por servicios a terceros, asesoramiento y desarrollos tecnológicos que realizan.

1.3.4.- Gestionar, apoyar y articular con las distintas fuentes extra presupuestarias el financiamiento de infraestructura y equipamiento de Centros, Laboratorios e Institutos.

1.3.5.- Afrontar la contraparte requerida por los programas específicos de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y/u otros organismos de financiamiento. Se entiende que se tratará de promover que los investigadores CIC realicen sus presentaciones de subsidios financiados por SGCTeIP, ANPCyT u otras instituciones de financiamiento a la investigación, con el aval de la CIC.

1.3.6.- Continuar la negociación de los convenios interinstitucionales con universidades y organismos de ciencia y tecnología referidos a la gestión conjunta de Centros, Laboratorios e Institutos.

1.3.7.- Proceder a la normalización de los Centros que no hayan perfeccionado su status formal y favorecer su gestión mediante una Unidad de Vinculación Tecnológica a crearse dentro de la Dirección Provincial de Vinculación y Transferencia de la CIC.

1.3.8.- Promover la creación de una comisión de admisión de nuevos centros que se quieran incorporar a la CIC, y que entre sus funciones, trabaje en el asesoramiento, evaluación, seguimiento de los ya existentes, a fin de garantizar el funcionamiento de los mismos, acorde a los objetivos propuestos.

1.4.- Fortalecer las herramientas de intercambio y difusión del conocimiento.

1.4.1.- Otorgar subsidios para el financiamiento de publicaciones y facilitar la divulgación de los resultados de la investigación bajo distintas formas.

1.4.2.- Otorgar subsidios para la realización de reuniones científico-tecnológicas, seminarios, jornadas y congresos en las disciplinas de interés de la CIC organizados en el territorio de la Provincia.

1.4.3.- Apoyar económicamente la participación de investigadores en Seminarios y Congresos nacionales e internacionales sobre su especialidad, en particular para presentar los resultados de sus investigaciones.

1.4.4.- Fortalecer el vínculo con la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Gobierno de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva y facilitar y estimular el uso de la misma por parte de los investigadores.

1.4.5.- Implementar y apoyar acciones de difusión para que el personal científico y tecnológico aporte los resultados de las investigaciones en el repositorio de la CIC (CIC Digital) y en otros medios de comunicación.

1.4.6.- Coordinar con la SGCTeIP el uso de identificadores únicos de autor según se establezca a nivel nacional para total compatibilidad CIC-CONICET-SYCITAR-INCENTIVOS a través de la participación del Repositorio CICDigital.

1.4.7.- Profundizar y estimular la publicación electrónica de información científica.

1.5.- Promover vocaciones vinculadas a la investigación científica y el desarrollo tecnológico entre los jóvenes de la Provincia.

1.5.1.- Acompañar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la divulgación de actividades de Ciencia y Tecnología en el territorio de la Provincia mediante el impulso a los Programas propios “La Ciencia va a la Escuela” y “Científicos por un día”, priorizados para el interior provincial e itinerantes, con la participación de los Municipios anfitriones y establecimientos educativos primarios y secundarios.

1.5.2.- Continuar participando en el Programa MCTI “Estación Ciencia” también itinerante y dirigido al interior del territorio.

1.5.3.- Otorgar premios a Jóvenes Talentos en disciplinas de interés científico-tecnológico e incorporarlos a actividades de vinculación tecnológica, innovación y desarrollo en el territorio provincial.

1.6.- Gestionar en forma sistematizada los recursos disponibles por la cooperación internacional para el desarrollo de proyectos y programas de investigación científica y tecnológica y en la formación y capacitación de recursos humanos.

1.6.1.- Promover y financiar actividades y proyectos conjuntos con organismos extranjeros de Ciencia y Tecnología procurando el fortalecimiento del sistema de innovación.

1.6.2.- Profundizar los vínculos institucionales con países y organismos extranjeros tendientes a generar oportunidades de intercambio de RRHH en áreas prioritarias para la provincia de Buenos Aires.

1.6.3.- Generar capacidades para la gestión de la cooperación internacional, avanzando hacia la creación en la CIC de una Unidad específica para la gestión de financiamiento externo, en vinculación con la Dirección Nacional de

Cooperación e Integración Institucional de la SGCTeIP.

2. - Contribuir a la aplicación del conocimiento científico-tecnológico en los sectores productivos de la Provincia y del Estado Provincial y los Municipios.

2.1.- Incentivar las actividades de articulación entre las necesidades del Estado Provincial, los Municipios y del Sector Productivo con las capacidades del sistema científico tecnológico provincial. Recrear el Programa de Apoyo a Municipios instaurado en 1983.

2.2. - Apoyar emprendimientos de empresas PyME y MiPyMEde alta potencialidad, para desarrollos innovadores de basetecnológica.

2.3. - Difundir los instrumentos nacionales de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y de otros organismos afines.

2.4. - Ejercer el rol de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.233, modificada por su similar N° 13.155, mediante la cual la Provincia adhiere a la Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

2.5.- Continuar con la aplicación del Régimen de Crédito Fiscal para Innovación Tecnológica en el marco de la Ley 23.877 y con la operatoria del Programa de Modernización Tecnológica (PMT), procurando una creciente participación de las empresas MIPYMES alcanzadas por el mismo, en instrumentos de financiamiento que apunten a la modernización e innovación tecnológica, en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y en el marco de las áreas prioritarias fijadas por el Directorio, y previendo un rediseño y posterior implementación del programa con características que se ajusten a los requerimientos de los sectores interesados, planteados a través de programas como "Clínica Tecnológica" que generan oportunidades para el avance tecnológico de las Mipymes bonaerenses, a partir de la identificación de espacios de mejora y posibles acciones innovadoras. La articulación de los Programas "Crédito Fiscal y Clínicas Tecnológicas", serán parte central de este plan de acciones.

3.- Acompañar en la gestión institucional la modernización del Estado Provincial, promoviendo un mayor reconocimiento de la Institución a nivel comunitario y dirigencial.

3.1.- Adecuar la gestión institucional en el marco del proceso de modernización del Estado Provincial promoviendo un mayor reconocimiento de la Institución a nivel comunitario.

3.1.1.- Revisar, y rediseñar procedimientos administrativos derivados del Decreto-Ley 9688/81 y modificatorias, orientados al cumplimiento de la gestión electrónica.

3.1.2.- Seguir incorporando el sistema de Gestión Documental Electrónica de la Provincia (GDEBA) capacitando a todo el personal para su utilización.

3.2.- Fortalecer la comunicación institucional y la visualización de la Institución.

IF-2019-32407463-GDEBA-DPACYTCIC

3.2.1.- Desarrollar acciones planificadas de comunicación estratégica institucional en el territorio de la provincia de Buenos Aires, continuando con la difusión de la Revista CIC- Digital, Noti-CIC y el programa de radio "Ciento por Ciencia" (FMProvincia).

3.2.2.- Generar acciones de alto impacto para la comunidad bonaerense, el Estado Provincial y el tejido productivo, que permitan una mayor visualización de la CIC ante la opinión pública, como la organización del encuentro anual con los Centros Propios y Asociados 2019.

3.3.- Fortalecer la conectividad de la Institución.

3.3.1.- Continuar con la mejora del equipamiento informático y de telecomunicaciones de la Comisión y sus Centros, Laboratorios e Institutos, con la finalidad de aumentar la capacidad de gestión y producción científico-tecnológica.

3.4.- Implementar una política integral de recursos humanos para la gestión.

3.4.1.- Seguir implementando un sistema unificado de trazabilidad de precursores químicos ante RENPRE, disponiendo de recursos humanos y equipamiento necesario para la gestión de drogas empleadas en los Centros CIC y desechos de los procesos de investigación.

3.4.2.- Continuar y profundizar las actividades de capacitación del personal, especialmente en la utilización de software de aplicación a las actividades administrativas.

3.4.3.- Proseguir con el análisis y viabilidad de implementación completa del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) CIC, generando instancias de capacitación del personal y los evaluadores, bajo la concepción de la mejora continua.

3.4.4.- Continuar colaborando en publicaciones como "Mujeres en la Ciencia" de CienciaEnRed, que permitan promoción y difusión de eventos científicos tecnológicos que pongan en relieve el rol de la mujer en las actividades científicas, y hagan visible el número y la diversidad de sus enfoques.

4.- Actualizar el marco normativo de la institución

4.1.- Promover y proponer en conjunto con el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires un proyecto de ley de ciencia y tecnología apropiado para el territorio de la provincia de Buenos Aires.

4.2.- Revisar la legislación vigente en el marco de la Ciencia y la Tecnología a fin de promover y proponer actualizaciones de las mismas que se ajusten a los contextos actuales del territorio de la Provincia de Buenos Aires.

4.3.- Continuar el programa de evaluación externa y plan de mejoramiento para reforzar aspectos internos relacionados con gestión institucional, gestión organizacional, responsabilidad social, procesos de gestión económica y de la

ciencia y tecnología, que permitan el análisis, diseño e implementación de normativa acorde al contexto local, regional y nacional actual.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2019-32407463-GDEBA-DPACYTCIC

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Septiembre de 2019

Referencia: Anexo Plan de Acciones 2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.09.19 10:09:08 -03'00'

Ezequiel Sergio Saravia
Director Provincial
Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica
Comisión de Investigaciones Científicas

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.09.19 10:09:09 -03'00'